



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2018

JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Municipio

Juárez Hidalgo, Hidalgo

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del presupuesto aprobado y si no causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Municipio, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal.

III. Introducción

El municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento. Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento e Inversiones Físicas número ASEH/DGFSM/033/JUA/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 15 obras públicas las cuales corresponden: 6 al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, 3 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, 1 al Proyectos de Desarrollo Regional, 1 al Fondo de Fiscalización y Recaudación, 1 al ISR por Salarios en las Entidades Federativas, 1 al Programa de Apoyo a la Vivienda, 1 al Fondo de Fortalecimiento Financiero y 1 al Fondo de Fomento Municipal 2017, realizadas durante el ejercicio 2018.

El municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no presenta saldos pendientes de liquidar y no realizó contratación de Deuda Pública.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas

Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$725,182.54	\$24,392.93	3.36%

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$13,480,914.80 ¹	\$13,480,914.80	100.00%
Egresos	\$13,575,203.96	\$8,543,012.64	62.93%

1.- Incluye otros ingresos por \$691,968.80

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$6,928,698.85 ¹	\$6,928,698.85	100.00%
Egresos	\$7,318,127.94	\$2,722,986.13	37.21%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$169,429.09	\$168,228.04 ^a	99.29%

1.- Incluye otros ingresos por \$388,154.85

a.- Incluye la inspección física y documental de 1 obra por \$168,228.04 correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$230,795.00 ¹	\$230,795.97	100.00%
Egresos	\$249,383.79	\$149,996.04	60.15%

1.- Incluye otros ingresos por \$134.00

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$5,728,273.44 ¹	\$5,728,273.44	100.00%
Egresos	\$5,728,570.04	\$2,768,576.13 ^a	48.33%

1.- Incluye otros ingresos por \$162.44

a.- Incluye la inspección física y documental de 6 obras por \$2,768,576.13

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fiscalización y Recaudación

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$1,269,114.30 ¹	\$1,269,114.30	100.00%
Egresos	\$1,325,217.35	\$512,638.10 ^a	38.68%

1.- Incluye otros ingresos por \$606,228.30

a.- Incluye la inspección física y documental de 1 obra por \$489,732.10

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Compensación

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$421,460.56	\$421,460.56	100.00%
Egresos	\$496,768.75	\$69,996.97	14.09%

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Fondo para el Fortalecimiento Financiero

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$3,480,000.00	\$3,480,000.00	100.00%
Egresos	\$3,480,000.00	\$2,256,724.14 ^a	64.85%

a.- Incluye la inspección física y documental de \$1,776,724.14 y una acción por \$480,000.00

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; ISR por Salarios en las Entidades Federativas

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$1,021,838.43	\$1,021,838.43	100.00%
Egresos	\$1,297,135.76	\$448,160.90 ^a	34.55%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$197,108.77	\$197,108.77 ^b	100.00%

a.- Incluye la inspección física y documental de 1 obra por \$448,160.90

b.- Incluye la inspección de 1 acción por \$197,108.77 correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Proyectos de Desarrollo Regional

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$494,500.00	\$494,500.00	100.00%
Egresos	\$494,500.00	\$494,500.00 ^a	100.00%

a.- Incluye la inspección física y documental de 1 obra por \$494,500.00

Recursos Federales; Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Fondo Nacional de Habitaciones Populares

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$2,273,373.50	\$2,273,373.50	100.00%
Egresos	\$2,273,373.50	\$2,243,976.39 ^a	98.71%

a.- Incluye la inspección física y documental de 1 obra por \$2,243,976.43

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Recursos Ejercicios Anteriores	\$33,998.00	\$33,998.00 ^a	100.00%

a .- Incluye la revisión de una acción por \$33,998.00 correspondiente al ejercicio 2017.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$1,349,893.00	\$1,349,893.00	100.00%
Egresos	\$1,349,893.00	\$1,332,446.48 ^a	98.71%

a .- Incluye la inspección física y documental de 3 obras por \$1,332,446.48

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino u orientación de los recursos
- Análisis de la información financiera
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Áreas revisadas

Tesorería, Contraloría y Dirección de Obras Públicas.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Arq. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal
M. I. Homero Islas Castelazo, Director de Planeación y Programación
Arq. Gustavo Hernández Alquicírez, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán, Director de Seguimiento y Solventación
L. C. S. F. Jesús Hernández Roldan, Supervisor de Planeación
Ing. Víctor Lorenzo Álvarez, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento
Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Seguimiento
L. A. Kenia Dayanne Ramírez Barranco, Analista de Planeación
Arq. Abraham Rojo Rosales, Coordinador de Auditoría
C. Porfirio Reyes Vargas, Auditor
P. Arq. Lucio Mejorada Mejay, Auditor
Lic. José Antonio Salazar Rodríguez, Auditor Analista de Seguimiento
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
L. A. P. Berenice Ortíz Alfaro, Auditora Analista de Seguimiento
P. L. D. Luis Raúl Vergara Oviedo, Auxiliar Jurídico
L.D. Uriel Mota Comejo, Auxiliar Jurídico
Ing. Miguel Florentino Romero Ángeles, Auditor

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.2.2 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.3.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.6.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la Información y rendición de cuentas, todas acorde a la normatividad contable aplicable.

1.7 Gasto de Operación

1.7.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.7.2 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Verificar que las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza que efectúen las Entidades Fiscalizadas se realizaron en términos de la normativa aplicable.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.10 Inversión Física

1.10.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas y se observó la normatividad correspondiente.

1.10.2 Comprobar el cumplimiento del contrato de obra, que se encuentre garantizado por medio de fianzas que amparen el anticipo otorgado, así como la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

1.10.3 Verificar que se cuente con el acta de entrega-recepción de las obras que hayan sido terminadas.

1.10.4 Mediante visita física, verificar que los volúmenes de obra, correspondieron a lo ejecutado, que no existieron pagos en exceso de los insumos, y que las obras están concluidas y en operación, asimismo que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad, además de que cuentan con el acta de entrega - recepción correspondiente.

1.11 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.11.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

2. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISMDF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

2.1 Transferencia de Recursos

2.1.1 Verificar que el ente fiscalizado recibió la totalidad de los recursos asignados del FISMDF en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2018; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

2.2 Destino de los Recursos

2.2.1 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema; a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

2.2.2 Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en el porcentaje establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

2.3 Obras y Acciones Sociales

2.3.1 Obra Pública

2.3.1.1 Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

2.3.1.2 Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado

2.3.1.3 Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por Administración Directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.

2.4 Cumplimiento de Objetivos y Metas

2.4.1 Analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

3. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

3.1 Obra Pública

3.1.1 Verificar que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados, y que, en su caso, las excepciones a la licitación están motivadas y cuentan con el soporte documental suficiente.

3.1.2 Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantizó, en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

3.1.3 Constatar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Ambiente de Control:

- La Entidad Fiscalizada carece de un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción, por lo que la difusión y promoción de los principios éticos no se genera, lo que puede generar su desconocimiento e importancia.
- El personal de la Entidad Fiscalizada no promueve por ningún medio, aspectos relativos del código de ética durante el desempeño de sus funciones, por lo que se le resta importancia a actuar en apego a lineamientos éticos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con mecanismos para evaluar la comprensión y conocimiento del Código de Ética y de Conducta, presumiendo el desconocimiento por parte del personal de dichos principios.
- La Entidad Fiscalizada no aplica mecanismos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética y de Conducta, por lo que no se generan referencias de que el personal cumple o no con estos lineamientos.
- La Entidad Fiscalizada no ejecuta un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los principios éticos y a las normas de conducta, por lo que en caso de que se materialice una violación a dichos principios, las sanciones no se llevan a cabo de manera eficiente y oportuna.
- El Titular, la Administración y en general los mandos superiores de la Entidad Fiscalizada no están informados del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y que involucran a los servidores públicos de la institución, ya no se han establecido medios oficiales específicos para tal efecto.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con una estructura de vigilancia definida, o no tiene definidas las responsabilidades del personal en la tarea de vigilar y evaluar el control interno.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un catálogo de puestos, o en su caso no establece el perfil académico requerido para cada uno de los puestos, experiencia, aptitudes, así como las actividades y/o responsabilidades.
- La Entidad Fiscalizada no tiene establecido un manual o lineamientos para la administración de los recursos humanos, o no establecen criterios para el reclutamiento, selección, contratación, promoción, rotación, ascenso y baja de los servidores públicos.
- La Entidad Fiscalizada no tiene formalizado un programa de capacitación y/o no prevé capacitaciones para el personal.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un mecanismo debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un mecanismo por el cual se responsabilice al personal por el desempeño de su cargo y por sus obligaciones específicas en materia de control interno.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Ambiente de Control: La Entidad Fiscalizada no aplica mecanismos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios establecidos en el Código de Ética y de Conducta, por lo que no se generan referencias de que el personal cumple o no con estos lineamientos; La Entidad Fiscalizada no cuenta con una estructura de vigilancia definida, o no tiene definidas las responsabilidades del personal en la tarea de vigilar y evaluar el control interno; La Entidad Fiscalizada no tiene formalizado un programa de capacitación y/o no prevé capacitaciones para el personal; La Entidad Fiscalizada no cuenta con un mecanismo debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal; La Entidad Fiscalizada no cuenta con un mecanismo por el cual se responsabilice al personal por el desempeño de su cargo y por sus obligaciones específicas en materia de control interno.

33/JUA/2018/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada no identifica ni clasifica sus objetivos estratégicos conforme a su naturaleza.
- La Entidad Fiscalizada no alinea sus objetivos estratégicos conforme a su mandato, misión y visión.
- La Entidad Fiscalizada no realiza la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos establecidos.
- La Entidad Fiscalizada no establece objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas que conforman la estructura orgánica, o en caso no corresponden con los objetivos estratégicos.
- La Entidad Fiscalizada no identifica y determina los posibles riesgos que atenta con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y específicos.
- La Entidad Fiscalizada no determina ni establece un grado de tolerancia al riesgo asociado de cada uno de los objetivos estratégicos y/o específicos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con una unidad específica encargada de coordinar el proceso de administración de riesgos, por lo que no se determinan riesgos a los objetivos ni su nivel de tolerancia, y en su caso no se determinan planes o acciones de respuesta.
- La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo la evaluación de riesgos asociados, por lo que no determina la probabilidad de ocurrencia, el impacto negativo que este puede llegar a tener ni su priorización.
- La Entidad Fiscalizada no identifica claramente y/o considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad, como lo son el desperdicio, mal uso o el abuso de recursos públicos.
- La Entidad Fiscalizada no tiene identificados factores de riesgo como la presión interna o externa, oportunidad y racionalidad, en la que se pueda ver involucrados los servidores públicos, por lo que no es posible establecer controles lo que aumenta las posibilidades de que ocurran actos de corrupción.
- La Entidad Fiscalizada no considera o determina de manera oportuna los cambios internos o externos que impactan directamente a las condiciones de la institución y que modifican sus procesos. Por lo que es susceptible de que no se cumplan con los objetivos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con planes de sucesión o planes de contingencia derivado de cambios que puedan darse con el personal, o en su caso no se encuentran alineados a su estructura orgánica, manuales de puestos y/o procedimientos, por lo que no se garantiza la continuidad de los procesos y el logro de los objetivos de forma oportuna.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con acciones diseñadas para poder responder de forma oportuna a los cambios internos y externos por lo que los procesos que se ven afectados están en mayor riesgo de incumplimiento.
- La Entidad Fiscalizada carece de un sistema de control interno que sea susceptible de ser modificado, mejorado y actualizado, lo que vuelve al sistema rígido e inadaptable e incapaz de dar respuestas oportunas a los riesgos de cada proceso.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Administración de Riesgos: La Entidad Fiscalizada no realiza la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos establecidos; La Entidad Fiscalizada no identifica y determina los posibles riesgos que atenta con el

cumplimiento de sus objetivos estratégicos y específicos; La Entidad Fiscalizada no determina ni establece un grado de tolerancia al riesgo asociado de cada uno de los objetivos estratégicos y/o específicos; La Entidad Fiscalizada no cuenta con una unidad específica encargada de coordinar el proceso de administración de riesgos, por lo que no se determinan riesgos a los objetivos ni su nivel de tolerancia, y en su caso no se determinan planes o acciones de respuesta; La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo la evaluación de riesgos asociados, por lo que no determina la probabilidad de ocurrencia, el impacto negativo que este puede llegar a tener ni su priorización; La Entidad Fiscalizada no identifica claramente y/o considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad, como lo son el desperdicio, mal uso o el abuso de recursos públicos; La Entidad Fiscalizada no tiene identificados factores de riesgo como la presión interna o externa, oportunidad y racionalidad, en la que se pueda ver involucrados los servidores públicos, por lo que no es posible establecer controles lo que aumenta las posibilidades de que ocurran actos de corrupción; La Entidad Fiscalizada no considera o determina de manera oportuna los cambios internos o externos que impactan directamente a las condiciones de la institución y que modifican sus procesos. Por lo que es susceptible de que no se cumplan con los objetivos; La Entidad Fiscalizada no cuenta con planes de sucesión o planes de contingencia derivado de cambios que puedan darse con el personal, o en su caso no se encuentran alineados a su estructura orgánica, manuales de puestos y/o procedimientos, por lo que no se garantiza la continuidad de los procesos y el logro de los objetivos de forma oportuna; La Entidad Fiscalizada no cuenta con acciones diseñadas para poder responder de forma oportuna a los cambios internos y externos por lo que los procesos que se ven afectados están en mayor riesgo de incumplimiento; La Entidad Fiscalizada carece de un sistema de control interno que sea susceptible de ser modificado, mejorado y actualizado, lo que vuelve al sistema rígido e inadaptable e incapaz de dar respuestas oportunas a los riesgos de cada proceso.

33/JUA/2018/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Actividades de Control:

- La Entidad Fiscalizada no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas las cuales le permitan controlar todos sus procesos aumentando la probabilidad de que ocurran malas prácticas y los actos de corrupción de manera oportuna.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un mecanismo implementado destinado a la guarda y custodia de recursos materiales y archivos, lo que ocasiona que no se pueda disponer de ellos de manera ágil y oportuna.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos internos o no están alienados a un marco jurídico aplicable lo que impide que los recursos se obtengan de forma oportuna.
- La Entidad Fiscalizada no tiene establecidos lineamientos que le permitan realizar una correcta erogación de recursos de cada uno de sus procesos, lo que puede ocasionar que no se cumpla con la normativa jurídica aplicable o en su caso no se garantiza que sean comprobados y justificados oportunamente.
- La Entidad Fiscalizada no realiza de forma oportuna y periódica conciliaciones de sus registros contables con los recursos financieros y materiales, por lo que su información no se encuentra actualizada, teniendo el riesgo constante de cometer errores, que existan el abuso, desperdicio o uso indebido.
- La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos que dan seguridad a los sistemas informáticos y de comunicaciones, o en su caso no se tiene establecido para ningún proceso claves de acceso restringido a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados, lo cual genera vulnerabilidad en sus sistemas.
- La Entidad Fiscalizada carece de actividades de control para todos sus procesos mediante lineamientos debidamente autorizados y formalizados, o en su caso no son observancia obligatoria para cada área, unidad, o para todo el personal, por lo que sus objetivos están en riesgo constante de que no se cumplan.
- La Entidad Fiscalizada carece de un lineamientos donde se establezcan los planes de recuperación por desastres y continuidad de las operaciones además de los sistemas informáticos, por lo que no hay acciones claras para responder de forma oportuna.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y Título Segundo “Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas” de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Actividades de Control: La Entidad Fiscalizada no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas las cuales le permitan controlar todos sus procesos aumentando la probabilidad de que ocurran malas prácticas y los actos de corrupción de manera oportuna; La Entidad Fiscalizada no tiene establecidos lineamientos que le permitan realizar una correcta erogación de recursos de cada uno de sus procesos, lo que puede ocasionar que no se cumpla con la normativa jurídica aplicable o en su caso no se garantiza que sean comprobados y justificados oportunamente; La Entidad Fiscalizada no realiza de forma oportuna y periódica conciliaciones de sus registros contables con los recursos financieros y materiales, por lo que su información no se encuentra actualizada, teniendo el riesgo constante de cometer errores, que existan el abuso, desperdicio o uso indebido; La Entidad Fiscalizada carece de lineamientos que dan seguridad a los sistemas informáticos y de comunicaciones, o en su caso no se tiene establecido para ningún proceso claves de acceso restringido a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados, lo cual genera vulnerabilidad en sus sistemas; La Entidad Fiscalizada carece de actividades de control para todos sus procesos mediante lineamientos debidamente autorizados y formalizados, o en su caso no son observancia obligatoria para cada área, unidad, o para todo el personal, por lo que sus objetivos están en riesgo constante de que no se cumplan; La Entidad Fiscalizada carece de un lineamiento donde se establezcan los planes de recuperación por desastres y continuidad de las operaciones además de los sistemas informáticos, por lo que no hay acciones claras para responder de forma oportuna.

33/JUA/2018/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Información y Comunicación:

- La Entidad Fiscalizada carece de políticas y/o procedimientos donde se establecen las características y requisitos mínimos que tiene que cumplir las fuentes de información para la obtención de datos y generación de información, por lo que no se asegura su confiabilidad y calidad.
- La Entidad Fiscalizada no tiene designado a un responsable encargado de generar información relativa al cumplimiento de las metas así como de los objetivos estratégicos y específicos establecidos en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, por lo que no se da a conocer su grado de avance y de cumplimiento.
- La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.
- La Entidad Fiscalizada no da cumplimiento con la publicación de formatos o documentos de acuerdo a la normativa jurídica correspondiente con la característica de datos abiertos.
- La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con

fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y Título Segundo “Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas” de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

33/JUA/2018/04/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 5 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Supervisión:

- En la Entidad Fiscalizada no se han practicado evaluaciones externas al control interno, por lo que no existen informes o bases de referencia para detectar posibles errores.
- La Entidad Fiscalizada no ha establecido bases de referencia para supervisar el control interno con la finalidad de detectar debilidades y deficiencias.
- La Entidad Fiscalizada no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno.
- La Entidad Fiscalizada no realiza monitoreo de forma constante de las acciones para la corrección de errores o deficiencias previamente detectadas.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y Título Segundo “Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas” de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación en su componente de Supervisión: En la Entidad Fiscalizada no se han practicado evaluaciones externas al control interno, por lo que no existen informes o bases de referencia para detectar posibles errores; La Entidad Fiscalizada no ha establecido bases de referencia para supervisar el control interno con la finalidad de detectar debilidades y deficiencias; La Entidad Fiscalizada no ha implementado acciones de mejora para corregir deficiencias detectadas en el sistema de control interno.

33/JUA/2018/05/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.2.1

Resultado 6 con observación

Importe observado \$248,851.21

De la revisión a los auxiliares, pólizas de egresos, comprobantes fiscales digitales (CFDI), evidencia del pago (información solicitada mediante oficio núm. ASEH/DGFSM/0444/2019 y remitida en archivo digital en el PREDD), se detectó mediante el análisis a los archivos XML enviados por el municipio de Juárez, Hidalgo, Hidalgo en el ejercicio fiscal 2018, la falta de documentación comprobatoria por \$248,851.21, ya que las comprobantes fiscales enviados por el municipio se encuentran cancelados de acuerdo al estado del CFDI de los reportes emitidos de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), los cuales se incluyen en el expediente en físico, de lo cual se dio constancia mediante dos actas circunstanciadas,

en las que el C. [REDACTED] en su carácter de Tesorero Municipal, señala que desconocía que dichos comprobantes estuviesen cancelados y por tanto no solicitó al proveedor o contratista la sustitución del comprobante fiscal o reintegro del recurso; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29-A del Código Fiscal de la Federación. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$30,888.89.

33/JUA/2018/06/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.2

Resultado 7 con observación

Mediante revisión a Ley de Ingresos para el Municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 modificado, del municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo, se observó que los ingresos autorizados por \$25,300,270.00 y los egresos por \$41,033,076.57 no fueron consistentes entre sí; con fundamento en el artículo 32 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

33/JUA/2018/07/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.3.1

Resultado 8 sin observación

Del análisis al Estado Analítico de Ingresos Detallado, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos y balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre 2018, se observó que el municipio cumplió en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 9 sin observación

Derivado del análisis a la Cuenta Pública 2018, Estado Analítico de Ingresos Detallado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la Cuenta Pública fue estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 10 sin observación

De la revisión a la Cuenta Pública 2018, balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre, estados financieros y estados analíticos presupuestales, se verificó que el municipio aplicó los recursos en los rubros y proyectos que se orientaron y se ajustaron a los planes y programas aprobados.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$13,846,656.00	\$14,275,723.61	\$14,275,723.61	\$14,275,723.61	\$0.00	37.14%
Materiales y Suministros	\$2,474,317.80	\$3,545,468.28	\$3,289,108.98	\$3,289,108.98	\$0.00	8.56%
Servicios Generales	\$2,974,564.79	\$4,708,129.54	\$4,666,389.08	\$4,666,389.08	\$0.00	12.14%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,066,031.00	\$1,905,906.28	\$1,426,399.01	\$1,426,399.01	\$0.00	3.71%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$98,984.00	\$1,133,299.10	\$804,609.26	\$804,609.26	\$0.00	2.09%
Inversión Pública	\$4,804,723.00	\$15,408,549.76	\$13,916,963.49	\$13,916,963.49	\$0.00	36.21%
Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$56,000.00	\$56,000.00	\$56,000.00	\$0.00	0.15%
Total	\$25,265,276.59	\$41,033,076.57	\$38,435,193.43	\$38,435,193.43	\$0.00	100.00%

Fuente: Cuenta Pública 2018, Presupuesto de Egresos 2018 y Estados Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 11 sin observación

Del análisis al Estado Analítico de Ingresos Detallado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2018, se verificó que las cifras reportadas en Cuenta Pública son consistentes, están identificadas y se encuentran conciliadas al cierre del ejercicio con demás información financiera.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 12 sin observación

Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, del municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo inicial por un monto global de \$13,821,971.06 y Presupuesto de Egresos para el municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo 2018 final, por un monto global de \$14,251,038.67; se constató que el incremento en dicho capítulo del gasto, se encuentra dentro del límite establecido en la Ley.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 13 sin observación

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo, sumaban la cantidad de \$4,112,218.80; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$5,245,517.90; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se registraron altas en los registros contables de bienes muebles por \$1,128,670.70, e intangibles por \$4,628.40. El saldo inicial no incluye obras en proceso.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 14 sin observación

Mediante la revisión a la página de internet <http://juarez.hidalgo.gob.mx/>, se observó que el municipio tiene disponible toda la información que en materia de transparencia se considera pública de acuerdo a la normativa aplicable.

Recursos fiscales

Procedimiento 1.2.1

Resultado 15 sin observación

Derivado de la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, facturas, requisición, solicitudes, acuses de recibo, memoria fotográfica, de la partida Apoyo a Delegados y Comunidades, se constató que las pólizas de egresos se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Procedimiento 1.2.1

Resultado 16 sin observación

De la revisión a la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2018, auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobante fiscal digital, contratos, acta del Comité de Adquisiciones para la excepción de licitación, solicitudes, acuses de recibo, fotocopias de identificaciones, memoria fotográfica, correspondientes a las partidas: "Servicios Legales", "Servicio de Alimentación a Personas", "Apoyos a Delegados y Comunidades" y "Adquisición de Vehículo", se verificó que las pólizas se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitadas y cumplen con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 17 con observación

Importe observado \$355,311.00

Mediante el análisis a los presupuestos de egresos aprobados y publicados del ejercicio fiscal de 2018 del municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo, Estado analítico de los Presupuestos de Egresos Inicial para el ejercicio 2018, y las modificaciones presupuestales publicadas el 26 de marzo de 2018 y 12 de noviembre de 2018, póliza de egresos, pólizas cheque, reporte de nómina y plantilla de personal, de la partida Sueldo Personal de Presidencia Municipal, se observó un pago improcedente a los trabajadores por \$355,311.00 autorizados por Presidenta Municipal y Tesorero en virtud de que se pagaron sueldos e incrementos no autorizados al personal en el apartado de Servicios Personales en la partida antes referida, originalmente presupuestado; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracciones V párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 56 fracción I inciso s) y 95 Quinquies parrafo IV fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$299,000.00.

33/JUA/2018/17/PO/002 Pliego de Observaciones

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Procedimiento 1.2.1

Resultado 18 sin observación

Mediante el análisis al Presupuesto de Egresos del municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo correspondiente al ejercicio fiscal

2018, balanza de comprobación de diciembre de 2018, pólizas de egresos, pólizas cheque, transferencias, facturas, contratos, solicitudes, acuses de recibo, copias de identificaciones de beneficiarios, memoria fotográfica, de las partidas: "Servicios Legales", "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la información", "Festividades Públicas" y "Apoyos a Delegados y Comunidades", se verificó que las pólizas de egresos cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa y cumple con las disposiciones legales y fiscales.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 19 con observación

Importe observado \$66,086.00

Mediante el análisis a los Presupuestos de Egresos aprobados y publicados del ejercicio fiscal 2018 del municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo, Estado analítico de los Presupuestos de Egresos Inicial para el ejercicio 2018, y las modificaciones presupuestales publicadas el 26 de marzo de 2018 y 12 de noviembre de 2018, póliza de egresos, pólizas cheque, reporte de nómina y plantilla de personal, de la partida Pago de Sueldos a Personal del D.I.F., se observó un pago improcedente a los trabajadores por \$66,086.00, autorizado por la Presidenta Municipal y Tesorero, en virtud de que se pagaron sueldos e incrementos no autorizados al personal en el apartado de Servicios Personales en la partida antes referida, originalmente presupuestado; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracciones V párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 144 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 56 fracción I inciso s) y 95 Quinquies, parrafo IV fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$63,589.00.

33/JUA/2018/19/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.7.1

Resultado 20 sin observación

Mediante el análisis al Presupuesto de Egresos del municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo correspondiente al ejercicio fiscal 2018, balanza de comprobación de diciembre de 2018, póliza de egresos, pólizas cheque, reporte de nómina, plantilla de personal de las partidas: "Pago de Sueldos a Personal de Protección Civil" y "Pago de Sueldos a Personal de Copusis", se constató que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se realizaron en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 21 sin observación

De la revisión al expediente unitario de la obra con clave 2017/FDOFM033001, Rehabilitación de Caseta de Vigilancia Primera Etapa, Col. Centro, en la Localidad de Juárez Hidalgo, ejecutada con recursos del FDOFM 2018, con número de contrato PMJH/FDOFM/2018//0001, se constató que está se adjudicó de manera directa y se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado de conformidad a la normatividad establecida.

Procedimiento 1.10.3

Resultado 22 con observación justificada

De la revisión al expediente unitario de la obra con clave 2017/FDOFM033001, Rehabilitación de Caseta de Vigilancia Primera Etapa, Col. Centro, en la Localidad de Juárez Hidalgo, ejecutada con recursos del FDOFM 2018, con número de contrato PMJH/FDOFM/2018//0001, se constató que la obra no cuenta con el acta de entrega - recepción; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Hidalgo y 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.10.4

Resultado 23 sin observación

De la revisión al expediente unitario de la obra con clave 2017/FDOFM033001, Rehabilitación de Caseta de Vigilancia Primera Etapa, Col. Centro, en la Localidad de Juárez Hidalgo, ejecutada con recursos del FDOFM 2018, con número de contrato PMJH/FDOFM/2018//0001, se constató que los volúmenes de obra pagados correspondieron a lo ejecutado, que está concluida, operando y cumple con las especificaciones de construcción y calidad de conformidad con la normatividad establecida.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

Procedimiento 1.2.1

Resultado 24 sin observación

De la revisión a la balanza de comprobación de diciembre de 2018, auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobante fiscal digital, solicitud, acuse de recibo, memoria fotográfica, correspondiente a la partida Apoyos a Delegados y Comunidades, se verificó que se encuentra registrada en la contabilidad, está respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FISDMF Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Procedimiento 2.1.1

Resultado 25 sin observación

Con la revisión del Acuerdo Gubernamental, por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018 del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los \$5,728,111.00 mas aportaciones extraordinarias por \$217.33 del FISDMF 2018 asignados al municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado. Por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros por \$265.86 en una cuenta bancaria específica y productiva.

Procedimiento 2.2.1

Resultado 26 sin observación

Al municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo, le fueron ministrados \$5,728,111.00 del FISMDF 2018 más aportaciones extraordinarias por \$217.33, y durante su administración se generaron intereses por \$265.86 al 31 de diciembre de 2018 y al 1er trimestre de 2019 \$1.89, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$5,728,596.08. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 pagó \$5,711,087.26 que representaron el 99.69% y al 1er trimestre de 2019 pagó \$17,069.42 que representó el 0.30%, dando un porcentaje total del 99.99% del disponible, lo que generó que se atendiera oportunamente los recursos a los sectores de la población estatal.

DESTINO DE LOS RECURSOS EJERCICIO FISCAL 2018 (Pesos)				
Recursos destinados a los objetivos del fondo (pagado)	Obras y Acciones	Inversión	% vs Pagado	% vs Disponible
Agua Potable	2	\$624,722.67	10.91%	10.91%
Alcantarillado	3	\$777,402.00	13.57%	13.57%
Drenaje y Letrinas	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Urbanización	2	\$746,819.76	13.04%	13.04%
Electrificación Rural y De Colonias Pobres	4	\$1,556,980.54	27.18%	27.18%
Infraestructura Básica del Sector Salud	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Infraestructura Básica del Sector Educativo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Mejoramiento De Vivienda	5	\$2,022,186.47	35.30%	35.30%
Mantenimiento de Infraestructura	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Otros (Catálogo o Especiales)	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	16	\$5,728,111.44	100.00%	99.99%
Gastos Indirectos	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Desarrollo Institucional	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Comisiones Bancarias	1	\$45.24	0.00%	0.00%
Pago de Crédito Banobras	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	1	\$45.24	0.00%	0.00%
Recursos que no se destinaron a los objetivos del fondo (pagado)				
Obras y Acciones Fuera de Rubro/Catálogo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Obras y Acciones que no Benefician a la Población Objetivo	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Recursos Transferidos a otras cuentas no Reintegrados	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Otras Observaciones	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Subtotal	0	\$0.00	0.00%	0.00%
Monto Total Pagado al 31 de Diciembre	17	\$5,711,087.26	100.00%	99.69%
Total Disponible		\$5,728,596.08		99.99%
Importe Total Devengado		\$17,069.43		0.30%
Importe Total Pagado al 1er Trimestre (LDF)		\$17,069.42		0.30%
Importe Total Reintegrado a la TESOFE		\$0.00		0.00%

Fuente: Matriz de Inversión, POA y documentación proporcionada por el municipio.

Procedimiento 2.2.1

Resultado 27 sin observación

El municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo, al cierre del ejercicio invirtió el 13.44% de los recursos disponibles del FISMDF 2018, para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y/o rurales (ZAP'S), de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y programó el 13.29% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.2.1

Resultado 28 sin observación

El municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo, después de atender Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y/o rurales (ZAP'S), al cierre del ejercicio invirtió el 39.02% en recursos disponibles del FISMDF 2018, a obras que se encuentran en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, y benefician a la población en pobreza extrema, de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y programó el 39.02% de los recursos

correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.2.2

Resultado 29 sin observación

El municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo, al cierre del ejercicio invirtió el 86.95% de los recursos disponibles del FISMDF 2018 en proyectos clasificados como Incidencia Directa, conforme al catálogo del FISMDF 2017-2018, mismo que el porcentaje invertido es mayor de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y programó el 86.96% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.2.2

Resultado 30 sin observación

El municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo, destinó al cierre del ejercicio el 13.04% de los recursos disponibles del FISMDF 2018, para la realización de proyectos complementarios, mismo que el porcentaje destinado es menor de acuerdo a los Lineamientos Generales para la operación del fondo FAIS; y programó el 13.04% de los recursos correspondientes a la Matriz de Inversión.

Procedimiento 2.3.1.1

Resultado 31 sin observación

Del análisis documental a los expedientes unitarios de las 06 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, consideradas en la muestra de auditoría, se verificó que se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos autorizados, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases de concurso, asegurando haber obtenido las mejores condiciones disponibles para el estado y están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

Procedimiento 2.3.1.2

Resultado 32 con observación

Importe observado \$9,628.81

De la revisión de los expedientes unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018 y mediante la visita física de la obra con clave 2018/FAISM033003, denominada, Ampliación de Red Eléctrica, Barrio La Laguna, en la Localidad de Santa María, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados en el concepto de: suministro, colocación y tendido de extensión de línea monofásica para media tensión con cable ascr (1c-1f-2h-23 kv-1/0-awg-acsr-pc urbana), en 23.00 ml por \$9,628.81, reflejado en factura número 178A, pagado el día 06 de agosto de 2018, mediante transferencia bancaria con clave de rastreo [REDACTED] póliza de egreso número E00467, a favor de [REDACTED] con fundamento en los artículos 69 párrafo segundo y 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100, 103 fracciones I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

33/JUA/2018/32/PO/004 Pliego de Observaciones

Procedimiento 2.3.1.2

Resultado 33 con observación justificada

De la revisión a los expedientes unitarios de las 06 obras ejecutadas con recursos del FAISM 2018, se observó que en las 06 obras no existe el acta de entrega - recepción de las obras; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 2.3.1.3

Resultado 34 sin observación

Del análisis documental a los expedientes unitarios de las 06 obras del ejercicio fiscal 2018 consideradas en la muestra de auditoría, se constató que de las 06 obras que se ejecutaron, ninguna se realizó, mediante la modalidad de Administración Directa, por lo que no fue necesario el acuerdo de ejecución que establece la normativa.

Procedimiento 2.4.1

Resultado 35 sin observación

De los recursos realmente ministrados al municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo, por \$5,728,111.00 más recursos extraordinarios por \$217.33 y durante su administración se generaron intereses por \$265.86 al 31 de diciembre de 2018 y al 1er trimestre de 2019 \$1.89, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$5,728,596.08; se determinó que al 31 de diciembre de 2018, se gastaron \$5,711,087.26 que representaron el 99.69% y al 1er trimestre de 2019 pagó \$17,069.42 que representó el 0.30%, dando un porcentaje total del 99.99% del disponible, lo que generó que se atendiera oportunamente a los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, al cierre del ejercicio se destinó el 100.00%, (\$5,728,111.00) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó al cierre del ejercicio recursos en 2018, para la realización de 14 obras que atendieron los servicios de infraestructura básicos: en Agua Potable \$624,722.67, en Alcantarillado \$777,402.00, en Electrificación Rural y de colonias pobres \$1,556,980.54 y en Mejoramiento de Vivienda \$2,022,186.47, que representan el 10.91%, 13.57%, 27.18% y 35.30% respectivamente del total pagado; lo cual favoreció el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo.

Cabe destacar que al cierre del ejercicio se destinó el 86.95% de lo pagado, a obras y acciones de Contribución Directa, es decir, que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que se aplicó el 13.04% para proyectos de Contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de Contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a la muestra de auditoría y a los avances físicos que

presentó el municipio, de las 6 obras revisadas, 6 se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo, tiene una contribución favorable, al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 y al 1er trimestre de 2019 fue del 99.69% del disponible; al cierre del ejercicio lo destinado a la población que presentan los dos mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 39.02% de lo gastado y se destinó al cierre del ejercicio el 86.95% a proyectos de Contribución Directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideran un conjunto de indicadores que se encuentran en una tabla.

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISDMF 2018	
INDICADOR	VALOR %
I.- Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas.	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2018 (% pagado del monto disponible)	99.69%
I.2.- Nivel de gasto al 1er trimestre de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera (31 de Marzo de 2019) (% pagado del monto disponible)	99.99%
II.- Impacto y Cumplimiento de los Objetivos del FISDMF.	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	13.44%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no benefician a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.00%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catalogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.00%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	86.95%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	86.95%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	13.04%

Fuente: Indicadores y documentación proporcionada por el municipio.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fiscalización y Recaudación

Procedimiento 1.2.1

Resultado 36 sin observación

De la revisión a la balanza de comprobación a diciembre de 2018, auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobante fiscal digital, solicitud, acuse de recibo, memoria fotográfica, correspondientes a la partida de Apoyos a Delegados y Comunidades, se verificó que se encuentra registrada en la contabilidad, está respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.10.2

Resultado 37 con observación

Importe observado \$49,614.78

Del análisis al expediente unitario y visita física de la obra con clave: 2018/FOFYR-033001, y número de contrato, PMJH/OP/FOFYR/2018/001, denominada, Construcción de Delegación Municipal, en la Localidad de San Lorenzo Itztacoyotla, se observó que no aplican penas convencionales por atraso en la terminación de la obra, plazo de ejecución del 09 al 31 de diciembre de 2018, fecha de visita 07 de mayo de 2019, trabajos por ejecutar con un monto \$85,314.84, ($\$85,314.84 \times 5/1000 = \426.57), con un atraso en la terminación de 118 días $\times \$426.57 = \$50,335.26$, (se observa únicamente el valor de la fianza de cumplimiento por \$49,614.78), estipulado en el contrato de obra en la cláusula quinta fracción II; con fundamento en los artículos 54 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 62, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s)

número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

33/JUA/2018/37/PO/005 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.10.4

Resultado 38 con observación

Importe observado \$85,314.84

De la revisión de los expedientes unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FOFYR 2018 y mediante la visita física de la obra con clave 2018/FOFYR-033001, y numero de contrato, PMJH/OP/FOFYR/2018/001, denominada, Construcción de Delegación Municipal, en la Localidad de San Lorenzo Itztacoyotla, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por un monto de \$85,314.84; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100, y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

33/JUA/2018/38/PO/006 Pliego de Observaciones

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Compensación

Procedimiento 1.2.1

Resultado 39 sin observación

De la revisión a la balanza de comprobación a diciembre de 2018, auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobante fiscal digital, contratos, solicitudes, acuses de recibo, copia de identificación, memoria fotográfica, correspondientes a la partida Apoyos a Delegados y Comunidades, se verificó que se encuentra registrada en la contabilidad, está respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Fondo para el Fortalecimiento Financiero

Procedimiento 1.2.1

Resultado 40 sin observación

De la revisión a los auxiliares contables, póliza de egresos, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital, contrato, acta de excepción de la licitación, solicitud a la Secretaría de Finanzas Públicas y convenio entre el municipio y la Secretaría de Finanzas Públicas, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo, acta de adjudicación correspondientes a la partida Adquisición de vehículo, se verificó que se encuentra registrada en la contabilidad, está respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 41 sin observación

De la revisión a los auxiliares contables, póliza de egresos, transferencia bancaria, comprobante fiscal digital, contrato, acta de excepción de la licitación, solicitud a la Secretaría de Finanzas Públicas y convenio entre el municipio y la Secretaría de Finanzas Públicas, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo, acta de adjudicación correspondientes a la partida Adquisición de vehículo, se constató que la adquisición de la Ambulancia de traslado modelo 2018 se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

Procedimiento 1.10.2

Resultado 42 con observación

Importe observado \$300,000.00

Del análisis al expediente unitario y visita física de la obra con clave: 2018/FOFIN-00321, y número de contrato, LO-813033922-E3-2018, denominada, Construcción de Aulas para COBAEH, en la Localidad de Santa María, se observó que no aplican penas convencionales por atraso en la terminación de la obra, plazo de ejecución del 04 al 31 de diciembre de 2018, fecha de visita 07 de mayo de 2019, trabajos por ejecutar con un monto \$797,122.55, ($\$797,122.55 \times 5/1000 = \$3,985.61$), con un atraso en la terminación de 126 días $\times \$3985.61 = \$502,186.86$, (se observa únicamente el valor de la fianza de cumplimiento por \$300,000.00), estipulado en el contrato de obra en la cláusula quinta fracción II; con fundamento en los artículos 46 fracción X, 46 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

33/JUA/2018/42/PO/007 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.10.4

Resultado 43 con observación

Importe observado \$797,122.55

Del análisis al expediente unitario y visita física de la obra 2018/FOFIN-00321, denominada, Construcción de Aulas para COBAEH, en la Localidad de Santa María, se detectaron erogaciones por conceptos de obra no realizados por \$797,122.55; con fundamento en los artículos 53, 54 párrafo segundo y 64 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 fracciones I, VII y IX y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$40,717.92.

33/JUA/2018/43/PO/008 Pliego de Observaciones

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; ISR por Salarios en las Entidades Federativas

Procedimiento 1.2.1

Resultado 44 sin observación

Derivado de la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias, facturas, requisición, solicitudes, acuses de recibo y memoria fotográfica de la partida Apoyo a Comunidades, se constató que las pólizas de egresos cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa y cumple con las disposiciones legales y fiscales.

Procedimiento 1.10.2

Resultado 45 sin observación

De la revisión al expediente unitario de la obra 2018/ISRTA033002 denominada Rehabilitación de Delegación Municipal, en la Localidad de San Nicolás Coatzontla, ejecutada con recursos del ISRTA 2018, con número de contrato PMJH/OP/2018/ISRTA/2018/2002, se constató que la obra cuenta con las fianzas de anticipo, cumplimiento y de los vicios ocultos.

Procedimiento 1.10.4

Resultado 46 con observación

De la revisión al expediente unitario de la obra con clave 2018/ISRTA033002 denominada, Rehabilitación de Delegación Municipal, en la Localidad de San Nicolás Coatzontla, ejecutada con recursos del ISRTA 2018, con número de contrato PMJH/OP/2018/ISRTA/2018/2002, se observó que la obra no cuenta con el acta de entrega - recepción; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 153, 155 y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

La Entidad Fiscalizada no presentó justificaciones y aclaraciones en atención a la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

33/JUA/2018/46/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.10.4

Resultado 47 con observación

Importe observado \$371,024.66

De la revisión al expediente unitario de la obra con clave 2018/ISRTA033002 Rehabilitación de Delegación Municipal, en la Localidad de San Nicolás Coatzontla, ejecutada con recursos del ISRTA 2018, con número de contrato PMJH/OP/2018/ISRTA/2018/2002, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$371,024.66; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100, 103 fracciones I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$83,916.10.

33/JUA/2018/47/PO/009 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.10.4

Resultado 48 con observación

Importe observado \$45,403.20

Del análisis al expediente unitario y visita física de la obra 2018/ISRTA033002 denominada, Rehabilitación de Delegación Municipal en San Nicolás Coatzontla, ejecutada con recursos del ISRTA 2018, con número de contrato PMJH/OP/2018/ISRTA/2018/2002, se observó que el municipio no aplicó las penas convencionales por atraso en la terminación de la obra, plazo de ejecución del 6 al 31 de diciembre del 2018, fecha de visita 7 de mayo del 2019, Trabajos por ejecutar por un monto de \$371,024.66, ($\$371,024.66 \times 5/1000$)\$1,855.12), con un atraso en la terminación de 119 días x \$1,588.12= \$220,759.67 (se observa únicamente el valor de la fianza de cumplimiento por \$45,403.20), estipulado en el

contrato de obra en la cláusula décima segunda fracción II; con fundamento en los artículos 54 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 62, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

33/JUA/2018/48/PO/010 Pliego de Observaciones

Recursos Federales; Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas; Proyectos de Desarrollo Regional

Procedimiento 1.10.2

Resultado 49 sin observación

Del análisis al expediente unitario de la obra Pavimentación Hidráulica de varias calles en el Barrio El Aguacate, en la Localidad de San Nicolás Coatzontla, se verificó que está amparada en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes, los contratistas presentaron las fianzas correspondientes, garantizando los vicios ocultos o deficiencias posteriores de la obra, de acuerdo a la normatividad vigente.

Procedimiento 1.10.4

Resultado 50 con observación

Importe observado \$32,592.94

Del análisis al expediente unitario y visita física de la obra 2018/APDER-00109, denominada Pavimentación Hidráulica de varias calles en el Barrio El Aguacate, en la Localidad de San Nicolás Coatzontla, se detectaron erogaciones por conceptos de obra no ejecutados por \$32,592.94; con fundamento en los artículos 53, 54 párrafo segundo y 64 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 fracciones I, VII y IX y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

33/JUA/2018/50/PO/011 Pliego de Observaciones

Recursos Federales; Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Fondo Nacional de Habitaciones Populares

Procedimiento 1.10.1

Resultado 51 sin observación

De la revisión al expediente unitario de la obra 130333MV001 denominada, Construcción de 50 Cuartos adicionales, en la Localidad de Juárez Hidalgo, ejecutada con recursos del Programa de Apoyo a la Vivienda, Fondo Nacional de Habitaciones Populares 2018, con número de contrato IO-813033922-2018, se constató que la obra se adjudicó por Invitación a 3 contratistas y se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.10.4

Resultado 52 con observación

Importe observado \$37,338.44

De la revisión al expediente unitario de la obra con clave 130333MV001, Construcción de 50 Cuartos adicionales, en la Localidad de Juárez Hidalgo, Hidalgo; ejecutada con recursos del Programa de Apoyo a la Vivienda, Fondo Nacional de Habitaciones Populares 2018, con número de contrato IO-813033922-2018, se observaron erogaciones de conceptos de obra no realizados por \$37,338.44; según acta circunstanciada No. 03/JUA/2019, de fecha 9 de mayo de 2019; con fundamento en los artículos 72 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 100, 103 fracciones I y VII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$18,669.22.

33/JUA/2018/52/PO/012 Pliego de Observaciones

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Procedimiento 1.8.1

Resultado 53 sin observación

De la revisión a los auxiliares contables, pólizas de egresos, transferencias bancarias, comprobante fiscal digital, correspondiente a la partida de Otros equipos de transporte, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se verificó que se encuentra registrada en la contabilidad, está respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Procedimiento 3.1.1

Resultado 54 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 03 obras ejecutadas con recursos del FAFEF 2018, se verificó que las obras realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y que cuentan con el soporte documental suficiente.

Procedimiento 3.1.2

Resultado 55 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios de 03 obras, ejecutadas con recursos del FAFEF 2018, se constató que se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad a la normatividad establecida.

Procedimiento 3.1.3

Resultado 56 con observación justificada

De la revisión a los expedientes unitarios de las 03 obras de la muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FAFEF 2018, se observó que en las 03 obras no cuentan con el acta de entrega - recepción; con fundamento en los artículos 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 164, 165, 166 y 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 3.1.3

Resultado 57 con observación

De la revisión a los expedientes unitarios de las 03 obras de la muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FAFEF 2018, se observó que en 02 obras no cuentan con el dictamen de impacto ambiental; con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) PMJH/148/06/2019, de fecha(s) 18/06/2019, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

33/JUA/2018/57/R/008, Recomendación

Procedimiento 3.1.3

Resultado 58 sin observación

De la revisión a los expedientes unitarios y mediante visita física de las 03 obras de la muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FAFEF 2018, se verificó que los conceptos ejecutados corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas, las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de fotografías varias, impresiones de captura de pantalla, contrato, cartas compromiso, encuestas aplicadas, reglamento del Comité de Ética, minutas de trabajo, oficios varios, Programa Anual de Actividades, actas, listas de asistencia, notas de respuesta, planes de trabajo de diversas áreas, Programa Operativo Anual de diversas áreas, relación de resguardos, vale de resguardo, Manual de Procedimientos, reporte de avances de los programas operativos anuales, cuadro comparativo de ingresos y egresos, publicación del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, analítico mensual de egresos pagados, analítico mensual de ingresos, clasificador por objeto del gasto, clasificación administrativa, analítico por dependencia, resumen por capítulo de gasto, clasificador funcional, analítico de plazas, analítico de dietas, analítico de servicios personales, presupuestos por programa, calendarios del presupuesto de egresos base mensual, adecuación presupuestal, presupuestos de egresos ciudadanos, presupuesto de egresos 2018, vínculo con el plan de desarrollo municipal, carátulas de observación, carátulas de observación con notas de respuesta, copia certificada de comprobante fiscal, comprobantes fiscales, carátula de

estimación, estimaciones, cuadro comparativo entre recursos presupuestados y ejercidos capítulo 1000, anexo técnico, registro de control de actividades, contratos laborales, reporte fotográfico, números generadores, croquis, convenios de prórroga, memorias fotográficas, expedientes técnicos de obra modificados e informes fotográficos; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen de observaciones

Se determinaron 23 observaciones, las cuales generaron 8 Recomendaciones, 12 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$1,059,335.70 (un millón cincuenta y nueve mil trescientos treinta y cinco pesos 70/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Conceptos de obra facturados, pagados y no ejecutados; Falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento; Falta u omisión de documentación comprobatoria y Pagos de servicios personales duplicados, improcedentes o en exceso.

Asimismo, el Municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Arq. Enrique Enciso Arellano
Director General de Fiscalización Superior Municipal

M. I. Homero Islas Castelazo
Director de Planeación y Programación

Arq. Gustavo Hernández Alquírez

P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán
Director de Seguimiento y Solventación

Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

L. C. S. F. Jesús Hernández Roldan
Supervisor de Planeación

Ing. Víctor Lorenzo Álvarez
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona
Supervisor de Seguimiento